MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO FOLIO 72

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. Nº 1300-799-2019

DECRETO Nº 3256 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2021

VISTO:

El expediente Nº 1300-799-2019, caratulado "S/ autorización pago Contrato de Promocion Turistica Asociacion Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla Ministerio de Cultura y Turismo,y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº 318 MCyT/21 se reconoce el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la imputación a la partida de Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1300-799-2019, caratulado "S/ autorización pago Contrato de Promocion Turistica Asociacion Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla Ministerio de Cultura y Turismo; a la "Partida 15.1.26.0.3 P/Pago Obligaciones no comprometidas Presup. En Ej. Anteriores. correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley Nº 6213/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide íntegramente con su original que tuve a la vista.

19 MAYO 2021

DRA. NIWANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MINISTERIO DE C... FO... 73

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 3256 -CyT-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide íntegramente con su original que tengo a la vista.

San Salvador de Jujuy, 19 MAYO 2021

Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO